



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 052 2014-GR-APURIMAC/GRI

ABANCAY, 02 OCT. 2014

VISTOS:

El informe N° 386-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 15 de setiembre del 2014, el Informe N° 501-2014-GR-APURIMAC/13.02-SGED de fecha 8 de agosto del 2014 y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9 inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: "La Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimos por 3 miembros";

Que, mediante el informe N° 501-2014-GR-APURIMAC/13.02-SGED de fecha 8 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita Aprobación Resolutiva de la Conformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Acceso a la Población Materno Infantil a los Servicios que brinda el C.S. Pueblo Joven Centenario categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac"**, proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. Jonathan M. García Rosales, Arq. Julio Cesar Molero Oyola, Ing. Calixto Palomino Canaval;

Que, mediante el informe N° 386-2014-GR-APURIMAC/13-GRI de fecha 15 de setiembre del 2014, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Aprobación Resolutiva de la Conformación de Comité Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET): **"Mejoramiento del Acceso a la Población Materno Infantil a los Servicios que brinda el C.S. Pueblo Joven Centenario categoría I-4 del Distrito y Provincia de**



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

052



Abancay, Departamento de Apurímac”, Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Jonathan M. García Rosales, Arq. Julio Cesar Molero Oyola, Ing. Calixto Palomino Canaval;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 030-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 24 de enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-CONFORMAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expedientes Técnicos-CRAET, del proyecto:



“Mejoramiento del Acceso a la Población Materno Infantil a los Servicios que brinda el C.S. Pueblo Joven Centenario categoría I-4 del Distrito y Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac”, conforme al detalle siguiente:

| | | |
|-----------------|-----------------------------------|---------------|
| Presidente | : Ing. Jonathan M. García Rosales | CIP N° 119822 |
| Miembro Titular | : Arq. Julio Cesar Molero Oyola | CAP N° 8549 |
| Miembro Titular | : Ing. Calixto Palomino Canaval | CIP N° 74910 |



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la pre citada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



RPM/GRI.
RJH/DRAL.
RZQE/ABOG.